

## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00802-00 Ejecutivo

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP, el juzgado **R E S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** y en contra de **SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**PAGARÉ NÚMERO 5000557033-5000557041**

- 1.1. Por la suma de \$65.702.517,10 M/cte., por concepto de capital insoluto de las obligaciones contenidas en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por la suma de \$9.491.830 M/cte., por concepto de intereses adeudados de las obligaciones contenidas en el pagaré base de la acción.
- 1.3. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 3 de agosto de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la abogada JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.787.172, portadora de la tarjeta profesional No. 35.821 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE (2)**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de  
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*